



106306
14188

MAT: PROGRAMA ATENCIONES
AMBULATORIAS DE SALUD 2026-2027
DEC. SECC. 1ª N° 3088
LAS CONDES, 08 SEP 2026
DEC. SECC. 2ª N° 5011
LAS CONDES,

08 SEP. 2026

1. El DFL Nro. 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que 'Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades'.
2. Decreto Sección 1ra. Nro. 4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que Fija el Reglamento General para Acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ra. Nro. 1947 de fecha 09 de junio de 2025, que 'Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes'.
4. Decreto Sección 1ra. Nro. 2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ra. Nro. 1889, de fecha 04 de junio de 2026, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
6. Decreto Sección 1ra. Nro. 4548, de fecha 19 de diciembre de 2025, que pone en vigencia el Programa Atenciones Ambulatorias en Salud 2026-2027.
7. Decreto Sección 1ra. Nro. 469 de fecha 05 de febrero de 2026, que incrementa el Programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027.
8. Decreto Sección 1ra. Nro. 1479, de fecha 30 de abril de 2026, que modifica el Programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027.
9. Decreto Sección 1ra. Nro. 1845, de fecha 01 de junio de 2026, que incrementa el Programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027.
10. Decreto Sección 1ra. Nro. 2820, de fecha 21 de agosto de 2026, que deroga decreto que se indica y modifica el Programa Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027.
11. Decreto Sección 1ra Nro. 335, de fecha 11 de febrero de 2025, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025.
12. Informe de Imputación Nro. 4783 de fecha 10 de agosto de 2026 del Departamento de Finanzas.
13. Nómina Nro. 28690, Atenciones Ambulatorias.
14. Certificado del Departamento de Programas Sociales, de fecha agosto de 2026.
15. Certificado de Atención de Personas de Nueva Clínica Cordillera.
16. Decreto Alcaldicio Nro. 3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
17. Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
18. Decreto Alcaldicio Nro. 3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administrador Municipal.
19. Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nro.2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancia de los cargos que se indican, Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que, el subsidio apoya a la familia de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la(s) personas(s) que está(n) incluida(s) en nómina anexa N° 28690, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa **Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027**.

Atenciones Ambulatorias		Nómina N° 28690
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MOLINA CARRASCO NANCY NORMA	8.963
2	MOLINA CARRASCO NANCY NORMA	55.048
3	GARCIA LEMAITRE EDUARDO JULIO	1.870
4	CASTILLO CASTILLO DORA DEL ROSARIO	27.820
5	REYES LAVANDEROS ISAURA DEL CARMEN	4.750
6	ESPINOSA SANTOS VICTORIA	115.730
7	TAPIA TAPIA RUDELINDA DEL ROSAR	100.090
8	TAPIA TAPIA RUDELINDA DEL ROSAR	3.190
9	DIAZ AMPUERO MARIA INES	119.125
10	IÑIGUEZ DIAZ MANUEL ALEJANDRO	3.190
11	IÑIGUEZ DIAZ MANUEL ALEJANDRO	100.090
12	CHAMBE APALA ALBERTO REINALDO	100.090
13	TAPIA PONCE FABIOLA	119.125
14	GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCE	3.190
15	GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCE	100.090
16	GONZALEZ VALENZUELA SANDRA	119.125
17	BRAVO SUBERCASEAX CATALINA	100.090
18	BRAVO SUBERCASEAX CATALINA	3.190
19	ARRIAGADA HERRERA IRMA LILIANA	3.190
20	ANDRADE SALAZAR GUSTAVO	100.090
21	CASTRO CORDERO DAISY	9.770
22	HIDALGO BIZAMA ALEXANDRA BELEN	100.090
23	MARIN ABANTO LUCILA	3.190
24	MARIN ABANTO LUCILA	100.090
25	MENDEZ SABAT RAFAEL	560
Total:		1.401.746

2. **AUTORIZÁSE**, el pago la suma de **\$1.401.746** al (los) beneficiario(s) señalado(s) en la nómina N° 28690.
3. **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.
4. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A.**, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5. **IMPÚTASE**, el presente gasto a: Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, centro de costo 090402, Programa **Atenciones Ambulatorias de Salud 2026-2027**.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control
- DECOM
- Depto. de Programas Social
- Oficina de Partes

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM.PAG.SAM.CGV.

NÓMINA BENEFICIARIOS ATENCIONES AMBULATORIAS

Nómina N° 28690

N°	Rut	Nombre	Dirección	Bonificación Municipal
1	*	MOLINA CARRASCO NANCY NORMA		8.963
2	*	MOLINA CARRASCO NANCY NORMA		55.048
3	*	GARCIA LEMAITRE EDUARDO JULIO		1.870
4	*	CASTILLO CASTILLO DORA DEL ROSARIO		27.820
5	*	REYES LAVANDEROS ISAURA DEL CARMEN		4.750
6		ESPINOSA SANTOS VICTORIA		115.730
7		TAPIA TAPIA RUDELINDA DEL ROSAR		100.090
8		TAPIA TAPIA RUDELINDA DEL ROSAR		3.190
9		DIAZ AMPUERO MARIA INES		119.125
10		IÑIGUEZ DIAZ MANUEL ALEJANDRO		3.190
11		IÑIGUEZ DIAZ MANUEL ALEJANDRO		100.090
12		CHAMBE APALA ALBERTO REINALDO		100.090
13		TAPIA PONCE FABIOLA		119.125
14		GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCE		3.190
15		GONZALEZ TOLEDO EUCEBIA DE LAS MERCE		100.090
16		GONZALEZ VALENZUELA SANDRA		119.125
17		BRAVO SUBERCASEAX CATALINA		100.090
18		BRAVO SUBERCASEAX CATALINA		3.190
19		ARRIAGADA HERRERA IRMA LILIANA		3.190
20		ANDRADE SALAZAR GUSTAVO		100.090
21		CASTRO CORDERO DAISY		9.770
22		HIDALGO BIZAMA ALEXANDRA BELEN		100.090
23		MARIN ABANTO LUCILA		3.190
24		MARIN ABANTO LUCILA		100.090
25		MENDEZ SABAT RAFAEL		560
Total:				1.401.746

Nota: (*) corresponde a personas de 80 años o más.



